

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCAIMA CUNDINAMARCA Calle 2 No.8-98-Fax-8340313

Tocaima, Mayo 23 de 2016 Oficio No. 1175

Señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Girardot-Cund.

REF: Proceso: DIVISORIO DE LA COSA COMUN-VENTA No.258154089001-2016-00097-00 Demandante: ANANIAS TORRES AMORTIGUI-C.C.No.3.206.277- MAURICIO TORRES AMORTEGUI-C.C.No.3.208.993- MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI- C.C.No. 38.963.689- AMANDA

AMORTEGUI DE CONTENTO- C.C.No. 20.662.178

Demandado: LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI- C.C.No.21.012.533

Comedidamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado, por auto de fecha Mayo dieciséis del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó librarle oficio con el fin de que se sirva inscribir la presente demanda, esto es, sobre el bien inmueble inscrito en esa oficina, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.307-5279, ubicado en el perímetro urbano de Tocaima, Diagonal 9 No.16-123, que hizo parte de la urbanización El Danubio.

Lo anterior con el objeto de que se proceda a hacer efectiva la medida cautelar en cita, mediante la inscripción de ella en la matricula enunciada, resaltando la necesidad de informar a la mayor brevedad posible el resultado de la medida y expedir con destino a este Juzgado, un certificado de tradición del inmueble actualizado y a costas de la parte interesado y una vez inscrita sírvase devolver este oficio con la constancia respectiva, anexando el certificado solicitado. Esto conforme lo dispone los artículos 592 del CGP.

Atentamente,

LUIS LIBERTO PENAGOS LOMBANA

Secretario

1212432D 24-05-16.